

RDDO: 68001-34-03-002-2023-00012-00
PROC: ACCIÓN DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA
ACTE: ANGIE MILENA ÁLVAREZ ALCENDRA

Bucaramanga, primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

La señora **ANGIE MILENA ÁLVAREZ ALCENDRA** presenta **ACCIÓN DE TUTELA** en contra del **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA** por la presunta vulneración de su derecho al debido proceso y al acceso a la administración de justicia.

En el escrito de tutela, la parte accionante hace una relación clara de los hechos y pretensiones, y afirma bajo la gravedad de juramento no haber presentado otra tutela con anterioridad por iguales hechos y derechos.

Teniendo en cuenta lo aquí mencionado y observando que se reúnen cabalmente los requisitos de la acción a términos del Decreto 2591 de 1991, se procede asumir su trámite, y en tal virtud el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMÍTASE la presente acción de tutela.

SEGUNDO: VINCÚLESE al presente trámite al **COMANDANTE DE PATRULLA CUADRANTE 6-13 CAI BALCONES DE PROVENZA**, al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DE BUCARAMANGA – GRUPO INVESTIGACIÓN CRIMINALÍSTICA MEBUC**, a la **FINANCIERA COOMULTRASAN**, a **JONNATHAN FUENTES ANGARITA**, **SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIS S.A.S.**, a la **DISTRIBUIDORA MOTOCRENTRO S.A.**, a la **OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**, y al **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**.

TERCERO: CÓRRASE traslado del escrito de tutela para que en el término de dos (2) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, se sirvan rendir informe explicativo sobre los hechos en que éste se fundamenta, en aras de garantizar sus derechos a la defensa y contradicción, advirtiéndole que toda respuesta se considera rendida bajo la gravedad de juramento.

CUARTO: ORDENAR la notificación de la presente acción de tutela a todas las partes procesales del **PROCESO EJECUTIVO** promovido por la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE SANTANDER LIMITADA FINANCIERA COMULTRASAN**, en contra de **JONNATHAN FUENTES ANGARITA**, bajo el radicado No. **68001400300220110048601** que se adelanta en el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**, a través de la publicación del respectivo **EDICTO EMPLAZATORIO**, que se fijará en la **PÁGINA OFICIAL DE LA RAMA JUDICIAL**

SECCIÓN AVISOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA, para que en el término de **DOS (2) DÍAS**, concurren a notificarse del auto admisorio, y se les concede el término de **UN (01) DÍA**, para que se pronuncien sobre cada uno de los hechos y pretensiones del escrito de tutela, con la advertencia que si no se logran notificar personalmente de la presente acción de tutela, se procederá a designarles Curador Ad- litem, con quien se surtirá la notificación del presente auto admisorio.

QUINTO: ORDENAR al **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA** para que, remita a este Despacho a través del buzón judicial [-ofejccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co-](mailto:ofejccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) de forma digital y debidamente escaneado, la totalidad del expediente correspondiente del **PROCESO EJECUTIVO** promovido por la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE SANTANDER LIMITADA FINANCIERA COMULTRASAN**, en contra de **JONNATHAN FUENTES ANGARITA**, bajo el radicado No. **68001400300220110048601**, en el término de **DOS (2) DÍAS**, contados a partir del recibo de la comunicación.

SEXTO: Por conducto de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de esta ciudad, de manera **INMEDIATA**, líbrense los oficios correspondientes y comuníquese a las partes que se avocó el conocimiento de la presente tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
JUEZ